



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

552



BUENOS AIRES, 25 NOV 2008

VISTO el Expediente N° S01:0466195/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del mencionado Ministerio, la solicitud de rectificación de la denominación de la cuenta corriente desde la cual se ejecutará el Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 aprobado por Resolución N° 130 del 1 de setiembre de 2008 de la mencionada Secretaría, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 27, inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros" integrante del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS" aprobado por Resolución N° 130 del 1 de setiembre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, posibilitará el mantenimiento de la cobertura médico asistencial a todos los productores tabacaleros de

M.E. y P. PROYECTO N°
13748

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

552



la Provincia de SALTA, contribuyendo así sostenidamente al mejoramiento significativo de las condiciones de vida de los mismos y las de sus familias.

Que el número de cuenta corriente mencionado en el Artículo 10 de la mencionada Resolución N° 130/08 debe ser modificado procediéndose en consecuencia a la sustitución del Artículo 10.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 10 de la Resolución N° 130 del 1 de setiembre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION por el siguiente:

"ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y

M.E. y P. PROYECTO N°
13748

CSA



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



OTROS", Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros", por un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.378.558,76) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente del HSBC BANK ARGENTINA S.A. N° 0673-23608-5, Sucursal Salta, cuyo titular es la CAMARA DEL TABACO DE SALTA, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado."

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

552

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E. y P. PROYECTO N°
13748